

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 4 DE MAYO DE 2,000.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA

CONCEJALES PRESENTES

D.RICARDO PEQUERUL EZQUERRA

D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE

D.ANGEL PEQUERUL ELIAS

Dña.ISABEL EZQUERRA EZQUERRA

D.ADRIAN GRACIA SEGUNDO

CONCEJALES AUSENTES

D.FCO.MOLINER EZQUERRA

SECRETARIO

D.GONZALO CURTO VITAS

En la Casa Consistorial de Vinaceite, provincia de Teruel cuatro de mayo de dos mil bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, se reunieron los Srs. Concejales al margen expresados y que constituyen MAYORIA ABSOLUTA de miembros de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por mi el Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos de esta Consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a dar cuenta del Orden del Día, cuyas deliberaciones y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2.000 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2.000.

Leído por el Sr. Secretario el contenido de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria de fecha 8 de febrero de 2.000 y extraordinaria de 15 de febrero de 2.000 sin que ninguno de los seis concejales presentes realizara objeción o pronunciamiento en contra alguno, estas quedan aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- REPARACION DEPOSITO AGUA POTABLES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que se debe proceder con urgencia a la reparación del depósito regulador de abastecimiento de agua .

Igualmente se pone en conocimiento de los presentes el presupuesto de los trabajos según la empresa CONSTRUCCIONES ABADIA.S.A. encargada desde la construcción del depósito de su mantenimiento y que asciende a SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESETAS ,I.V.A. incluido (754.000 Pts.).

A la vista de todo lo anterior la Corporación en Pleno con el voto a favor de los seis concejales presentes (3 PP. 2 PAR.1 PSOE.) de los siete que componen el número legal de derecho de la misma, acuerda:

1º.- Adjudicar los trabajos de reparación del depósito regulador de abastecimiento de agua de Vinaceite a la empresa CONSTRUCCIONES ABADIA.S.A. por el precio de SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESETAS ,I.V.A. incluido (754.000 Pts.), según presupuesto que obra en el expediente.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para que ordene el inicio y control de la actuación aprobada.

3º.- Autorizar el gasto con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2.000.

TERCERO.- ILUMINACION CAMINO CEMENTERIO. ENTORNO NAVE MUNICIPAL.

Visto el expediente de contratación tramitado para la actuación denominada ILUMINACION CAMINO CEMENTERIO. ENTORNO NAVE MUNICIPAL.

Resultando que durante el plazo hábil abierto a tal fin fueron consultadas las siguientes empresas:

AUTOMATIZACIONES ELECTRICAS,S.L.

JUAN CARLOS GARETA ALONSO

INSTALACIONES ELECTRICAS FORTUN,S.C

Visto lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, considerándolo contrato menor por razón de su cuantía al no exceder de 5.000.000 de pesetas, la Corporación en Pleno por unanimidad con el voto a favor de sus seis miembros presentes (3 PP.2 PAR.1 PSOE.) de los siete que suponen la totalidad del número legal de derecho de la misma, acuerda:

1º.-Declarar válido el acto de licitación.

2º.- Adjudicar el contrato para ejecutar la obra denominada ILUMINACION CAMINO CEMENTERIO. ENTORNO NAVE MUNICIPAL, a la empresa AUTOMATIZACIONES ELECTRICAS,S.L. como autor de la proposición más ventajosa económicamente para la Corporación en el precio de UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (1.139.639 Pts.)

3º.- Autorizar el pago con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2.000.

CUARTO.-ACTUACION CAMINO CEMENTERIO.

Por el Sr. Alcalde se dio cumplida cuenta a los Concejales presentes de la necesidad de actuar en el camino del Cementerio, modificando el curso actual de las aguas los días de lluvias ó tormentas evitando que discurran por la puerta del cementerio y procediéndose a realizar un camino o acceso peatonal debidamente encintado, con árboles y vegetación paralelo al existente mejorando de forma considerable el acceso al campo santo y su entorno, creando de esta forma una infraestructura necesaria a juicio del proponente.

A la vista de todo lo anterior la Corporación en Pleno con el voto favorable de los cinco miembros presentes (3 PP. 2 PAR.1 PSOE.),de los siete que componen el número legal de derecho de la Corporación acuerda:

1º.- Tomar en consideración la propuesta de la Alcaldía.

2º.- Que por los técnicos ó empresas especializadas se reflejen las posibles soluciones a la actuación pretendida evaluándose el coste económico de la misma.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, junto con los Concejales Delegados por razón de la materia del Ayuntamiento de Vinaceite para que de forma conjunta con los técnicos se realice un estudio de la opción más ventajosa al objeto de que la propuesta concreta sea elevada a la decisión del Pleno nuevamente.

QUINTO.- ZONA VERDE ENTORNO CAMINO CEMENTERIO.

Vista la necesidad de crear una zona verde en el Camino del Cementerio de esta localidad ,dotando con ello a este municipio de un espacio lúdico-recreativo, que cumpla fines medioambientales mediante la instalación dentro del recinto que se cree de paneles informativos sobre las especies de flora, fauna y ecosistemas autóctonos deseando colaborar con la necesidad de divulgar la protección y conservación de la

naturaleza y mejorando por otro lado las infraestructuras municipales en este área, siendo conscientes de nuestras limitaciones presupuestarias, la Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite con el voto a favor de los seis concejales presentes (3 PP. 2 PAR.1 PSOE.) de los siete que componen el número legal de derecho de la misma, acuerda:

1º.- Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón una AYUDA ECONOMICA por importe de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS DIECISEIS PESETAS (6.836.916 Pts.), según memoria valorada redactada por el ingeniero industrial D. FERNANDO VILLANUEVA SANCHEZ, obrante en el expediente para la actuación denominada ZONA VERDE PARA ENTORNO CAMINO DEL CEMENTERIO.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con el documento técnico meritado a la Consejería de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, al objeto de que se sirva resolver favorablemente la concesión de la ayuda económica solicitada.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de cuanta documentación fuese precisa.

SEXTO.-GEA. SOLICITUD TORRE MEDICION METEREOLÓGICA.

Vista la instancia suscrita por VICTOR MARTIN con fecha 13 de enero de 2.000 actuando en nombre y representación de GENERAL EOLICA ARAGONESA,S.A. solicitando autorización municipal para instalar una torre de medición meteorológica con emplazamiento en la parcela 4 del polígono 501 paraje "BOQUEROS" de este término municipal.

Visto los informes técnicos y de la Comisión Informativa de Obras en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo Urbanística de Aragón, el Ayuntamiento en Pleno con el voto a favor de los seis concejales presentes (3 PP.2 PAR.1 PSOE.) de los siete que componen el número legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Autorizar a GENERAL EOLICA ARAGONESA,S.A. a la instalación de una torre de medición para la obtención de datos climáticos sita en la parcela 4 del polígono 501 paraje "BOQUEROS" de este término municipal clasificado como suelo no urbanizable genérico.

2º.- La presente autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

3º.- GENERAL EOLICA ARAGONESA,S.A. deber contar, en su caso, con el resto de autorizaciones administrativas que fuesen preceptivas dependientes de otros órganos o instituciones.

4º.- Dada la finalidad y carácter provisional de la instalación la presente autorización se concede por el plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día 1 de Junio de 2.000.

5º.- Transcurrido el plazo anterior sin que por parte de GENERAL EOLICA ARAGONESA,S.A se haya procedido a la instalación definitiva y puesta en marcha del parque eólico previsto. la presente autorización quedar sin efecto, debiendo proceder de manera inmediata a retirar la torre de medición dejando la parcela en el mismo estado inicial que se encontró.

6º.- Notificar en forma la presente resolución a GENERAL EOLICA ARAGONESA,S.A.

SEPTIMO.-REGULACION VENTA AMBULANTE.

Visto lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y artículo 15 y ss. de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite con el voto a favor de los seis concejales presentes (3 PP. 2 PAR.1 PSOE) de los siete que componen el número legal de derecho de la misma, acuerda:

1º.- Aprobar la imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Venta Ambulante en esta localidad, en los términos que obra en el expediente y que se da aquí por reproducida.

2º.- Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante anuncio en el B.O.P.T por el plazo de treinta días ,como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrá n examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptar el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones ,se entender definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

OCTAVO.- CONVENIO INSTALACION PARQUE EOLICO"SAN MARTIN DE BELCHITE".

Visto el Convenio de Colaboración para la instalación del parque eólico "San Martín de Belchite" a suscribir entre el Ayuntamiento de Vinaceite y General Eólica Aragonesa, S.A. (GEA.S.A.).

Visto que el Ayuntamiento ostenta la titularidad jurídica de las parcelas rústicas donde está prevista la instalación.

Vistas las facultades conferidas en la vigente legislación en materia de Régimen Local, la Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite con el voto a favor de sus seis miembros presentes (3 PP. 2 PAR. 1 PSOE.) de los siete que componen el número legal de derecho de la misma, acuerda:

1º.- Aprobar íntegramente el contenido del citado convenio en los términos que figura en el expediente y que se da aquí por reproducido íntegramente.

2º.- Facultar al Sr .Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de cuanta documentación fuese precisa y se considerara necesaria y oportuna para la instalación del citado parque eólico en los terrenos de titularidad municipal.

NOVENO.-SUBVENCION VINACEITE SOC.COOPERATIVA.

Vista la instancia formulada por D. FRANCISCO ENRIQUE PEQUERUL EZQUERRA en su calidad de Presidente actuando en nombre y representación de VINACEITE SOCIEDAD COOPERATIVA, solicitando del Ayuntamiento de Vinaceite una AYUDA ECONOMICA para la instalación de calefacción en la nave que vienen utilizando en la calle Camino del Cementerio, s/n.

Vistas las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local ,y considerando la medida como mejora y fomento del empleo en esta localidad, la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus seis concejales presentes (3 PP.2 PAR.1 PSOE.) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la concesión de una ayuda económica a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE VINACEITE por importe de QUINIENTAS OCHENTA MIL

CINCUENTA Y DOS PESETAS (580.052 Pts.) con destino a INSTALACION CALEFACCION (GENERADOR DE AIRE CALIENTE).

2º.- Autorizar, Disponer, Reconocer y Ordenar la disposición de los fondos con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2.000.

3º.- Notificar en forma la presente resolución a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE VINACEITE.

DECIMO.-CARGADERO MERCANCIAS POR FERROCARRIL POLIGONO INDUSTRIAL.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1.999 relativo al proyecto de construcción y puesta en marcha de un cargadero de mercancías por ferrocarril en el Polígono Industrial "Venta del Barro".

Visto que se pretende que exista un cargadero de interés comarcal que posibilite que las empresas ubicadas en esa parte de la provincia de Teruel puedan disponer de un servicio que cada día cuenta con mayor demanda.

Visto que la ubicación en ese punto de la N.232 viene determinada por ser el único punto con conexión a las vías del ferrocarril en un elevado numero de kilómetros cuadrados de la provincia de Teruel

Por todo lo anterior la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus seis concejales presentes (3 PP.2 PAR.1 PSOE.) de los siete que componen su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Ratificar y dar por reproducido el contenido del acuerdo del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar adoptado en su sesión de fecha 19 de noviembre de 1.999 apoyándolo en todos sus extremos al objeto de que se inste a los Departamentos de Economía y Hacienda y de Ordenación de Territorio de la Diputación General de Aragón, así como a RENFE para que se inicien las gestiones oportunas tendentes a la construcción de un cargadero de mercancías por ferrocarril en el polígono industrial "Venta del Barro" de la Puebla de Híjar (Teruel).

2º.- Remitir copia certificada de presente acuerdo al Ayuntamiento de La Puebla de Híjar para su constancia y efectos oportunos en muestra de apoyo y adhesión por parte del Ayuntamiento de Vinaceite a la iniciativa propuesta.

UNDECIMO.-PLIEGO CONDICIONES SERVICIO MANTENIMIENTO Y BAR PISCINAS MUNICIPALES TEMPORADA 2.000.-

Se da cuenta del expediente tramitado para contratar mediante concurso la adjudicación de la explotación del bar de las piscinas municipales y del mantenimiento ,limpieza y vigilancia del resto de las instalaciones de las piscinas municipales (vestuarios, zona verde y vasos de baño) de Vinaceite,a la vista de todo ello la Corporación en Pleno con el voto favorable de los seis miembros presente (3 PP.2 PAR.1 PSOE.) de los siete que componen su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas para la temporada 2.000 obrante en el expediente, disponiendo su exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial para que puedan presentarse reclamaciones que ser n resueltas por la Corporación.

2º.- Convocar concurso para la adjudicación de la explotación del bar de las piscinas municipales y del mantenimiento ,limpieza y vigilancia del resto de las instalaciones de las piscinas municipales (vestuarios, zona verde y vasos de baño) de Vinaceite.

DUODECIMO.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Por el secretario se da lectura a la correspondencia oficial más destacada recibida desde la última sesión celebrada:

- Escrito del Director del Servicio Provincial de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón relativo a la existencia de la posibilidad de poder incoar expedientes para la declaración de monumento de Interés local de aquellos elementos arquitectónicos ,industriales o ambientales que por el Pleno de este Ayuntamiento se consideren de interés.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Ezquerria Ezquerria.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.